

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año III - Vol. III - No. 21 - Noviembre 15 de 1996

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. 280 DE 1996
"Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Servicios Personales." | 1 |
| ACUERDO No. 281 DE 1996
"Por medio del cual se incluyen los cargos al concurso de méritos convocado mediante Acuerdos Nos. 160 y 166 de 1994 y Nos. 04 y 14 de 1995." | 2 |
| ACUERDO No. 282 DE 1996
"Por medio de cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de Candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Casanare." | 4 |

**Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 280 DE 1996

“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en Servicios Personales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No.2350 del 29 de Diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas a atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar Traslados en el presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que se hace necesario acreditar en el Numeral 1 ? Servicios Personales, el rubro Remuneración Servicios Técnicos para atender compromisos por este concepto.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores se hace necesario efectuar un Traslado en el presupuesto de Funcionamiento en Servicios Personales.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser Traslados, según certificación expedida por el Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.-Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Numeral 1 Servicios Personales, como se detalla a continuación.

CONTRACREDITO					
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
SECCIÓN 2701 ? RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO					
NUMERAL 1 - SERVICIOS PERSONALES					
U.E.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01				DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	016		01	HONORARIOS	\$ 7.000.000
SUBTOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 01					\$ 7.000.000
TOTAL CONTRACREDITO SERVICIOS PERSONALES					\$ 7.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, acreditar la siguiente partida presupuestal:

CREDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 2701 ? RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
NUMERAL 1 ? SERVICIOS PERSONALES

U.E.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALORES EN PESOS
01				DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
	017		01	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$ 7.000.000
SUBTOTAL CRÉDITO UNIDAD 01					\$ 7.000.000
TOTAL CRÉDITO SERVICIOS PERSONALES					\$ 7.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo requiere para su validez refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los siete
(7) días del mes de Noviembre de 1996

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 281 DE 1996

“Por medio del cual se incluyen unos cargos al concurso de méritos convocado mediante Acuerdos Nos. 160 y 166 de 1994 y Nos. 04 y 14 de 1995.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir en el concurso de méritos convocado mediante los Acuerdos Nos. 160 y 166 de 1994 y Nos. 04 y 14 de 1995, destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera en las distintas Corporaciones Nacionales y Despachos Judiciales del país, los cargos que se relacionan a continuación, pertenecientes a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Las inscripciones para estos cargos se ceñirán a las condiciones y términos señalados en los Acuerdos Nos. 160 y 166 de 1994 y Nos. 04 y 14 de 1995, con observancia de las modificaciones establecidas por el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 270 de 1996. así:

- No es necesaria la presentación personal del aspirante al momento de la inscripción;
- No se requiere la exhibición del certificado de antecedentes judiciales ni de la libreta militar;

Las decisiones relacionadas con el rechazo de los participantes al concurso por falta de requisitos mínimos no son susceptibles de recursos en la vía gubernativa.

1. CARGOS EN CONCURSO

Empleos de carrera de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de los Despachos Judiciales del Territorio Nacional.

2. REQUISITOS

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1 Ser ciudadano en ejercicio .
- 2.2 No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 2.3 Acreditar los requisitos mínimos para el cargo de aspiración.
Cuando el desempeño del cargo exija experiencia profesional, ésta deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del respectivo título profesional.

3. REQUISITOS ESPECIFICOS

CARGO	GRADO	REQUISITOS
Asistente Jurídico	19	Título de Abogado y acreditar experiencia mínima de un año en la Rama Judicial o en el INPEC
Asistente Social	18	Título profesional, de preferencia en alguna de las disciplinas sociales como Antropología, Sociología, Psicología, Psicopedagogía o Trabajo Social
Oficinista Operador de Sistemas	11	Acreditar título en educación media certificado de aptitud técnica regularmente expedido como digitador de computadores.

Conductor Mensajero 6

Acreditar título en educación media y tener licencia de conducción en Categoría 05.

De conformidad con el artículo 41 párrafo único del Decreto 052 de 1987 se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Un (1) año de educación superior por dos (2) años de experiencia relacionada y viceversa.

Un (1) año de educación media por un (1) año de experiencia relacionada y viceversa.

4 INSCRIPCIONES

4.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar en él los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos según el cargo a que aspire.

Cada aspirante sólo podrá inscribirse para un cargo en concurso.

4.2 Material de inscripción

La inscripción al concurso se realizará mediante la tarjeta que será distribuida al efecto, debidamente diligenciada, suscrita por el interesado.

El material de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para llevar a cabo la inscripción, en las Oficinas de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

4.3 Lugar y término

La inscripción debe hacerse mediante la entrega del material correspondiente en la Dirección Ejecu-

tiva Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial al cual se aspire, del 02 al 06 de diciembre de 1.996.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente decisión, se publicará en un diario de amplia circulación nacional y se fijará en los sitios abiertos al público, en los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial y, por conducto de éstas, en los edificios donde funcionan Tribunales y Juzgados.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los ochos (8) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 282 DE 1996

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Casanare.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 52 de 1994, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado, en el Tribunal Contencioso Administrativo del Casanare, que se encuentra vacante:

Dr . GUECHA MEDINA CARLOS ALFONSO
Dra. SANDOVAL MESA LUISA MARIANA
Dr . NUÑEZ RAMOS HECTOR ELIAS
Dra. JARAMILLO MUÑOZ BEATRIZ ELENA
Dr . GONZALEZ CARRIZOSA FERNANDO
Dra. HERNANDEZ PINZON MARIA NOHEMI
Dr . MARTELO MALDONADO LUIS CARLOS
Dr . MALAGON OVIEDO GERARDO AUGUSTO
Dr . TOVAR LUIS FREDDYUR
Dr . JARAMILLO DELGADO CARLOS HERNANDO
Dra. DURAN UJUETA CECILIA MARGARITA
Dr . VIVEROS LARA JOSE LEOMAR

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria